



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1887-R-UNICA-2019

Ica, 9 de Setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 02698-D/OGGRH-UNICA-2019 del 9 de Setiembre de 2019, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien solicita reincorporación como docente principal tiempo parcial 20 horas adscrita a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al inciso g) del artículo 268° del Estatuto Universitario, es derecho de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", Tener licencias con goce de haber (por enfermedad, gravidez, fallecimiento del cónyuge, padre, hijos, capacitación, situación expresa judicial, ministerio público, militar, policial y gobernación y otros que determine la ley), sin goce de haber (motivos particulares, capacitación no oficializada, asumir cargo de confianza en la administración pública y otros que determine la ley) y reserva de plaza en el sistema universitario; de igual forma lo señala el inciso g) del artículo 620° del Reglamento General de esta Universidad;

Que, el Artículo 525° del Reglamento General de la Universidad, señala que el Docente reasumirá sus funciones cuando concluya el plazo por el que le fue otorgado o solicite expresamente la conclusión de su licencia debidamente sustentada, tales hechos se traducen en una Resolución Rectoral en que debe detallarse en la parte considerativa los fundamentos de hecho y derecho. Por ningún motivo es válido, suspender temporalmente su licencia para



participar en elecciones universitarias o ser candidato para ocupar cargos de gobierno en la universidad o para ser ratificado;

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1383-R-UNICA-2019 se otorga LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la docente Ana María Jiménez Pasache, por el periodo comprendido del 1 de Julio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, por haber sido designada en el cargo de Vicerrectora Académica y de Investigación "titular" de la Universidad Privada de Ica;

Que, mediante Oficio N° 701-2019-D/FIQyP-UNICA del 5 de setiembre de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, traslada el Oficio N° 035-2019-DDA-FIQyP/UNICA del Jefe de Departamento de la referida Facultad, quien manifiesta que siendo un derecho del docente y considerando la falta de docentes para asumir el total de horas lectivas correspondiente al curso, considera pertinente que la Dra. Jiménez se reincorpore al dictado de los cursos que le fueran asignados en asamblea de departamento;



Que, con Informe N° 0435-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 del 9 de setiembre de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal, señala que es PROCEDENTE reincorporar como docente nombrada a la Dra. Ana María Jiménez Pasache como docente en la categoría y clase de principal a tiempo parcial 20 horas adscrita a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, a partir del 1 de Setiembre de 2019; derivándose mediante Oficio N° 02698-D/OGGRH-UNICA-2019 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para la emisión de la respectiva Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de la docente Dra. ANA MARÍA JIMÉNEZ PASACHE, quien peticiona reincorporarse a sus actividades académicas en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°: REINCORPORAR como docente a la Dra. Ana María Jiménez Pasache, en la categoría y clase de principal a tiempo parcial 20 horas adscrita a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 1 de Setiembre de 2019.

Artículo 3°: DETERMINAR que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Rectoral.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRE...
UNIVERSIDAD NACIO...
SECRETARÍA GENERAL DE LA...
Dr. FRANCISCO Magallanes Carrillo
RECTOR



La presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi lista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL